



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2018-00443-00
PROCESO	VERBAL -R.C.E.
DEMANDANTE	NOHEMY VELÁSQUEZ DE URIBE C.C.20.230.386 - En nombre propio y en condición de curadora legitima de MARÍA AMPARO DE LAS MISERICORDIAS VELÁSQUEZ MAYA CC.32.469.362
DEMANDADOS	RODOLFO PINO ACEVEDO CC.98.714.833 NOEMI TAMAYO YEPES CC. 21.776.520 CONDUCCIONES AMERICA S.A. NIT. 890907185-7
AUTO	INCORPORA ESCRITO

Incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante, solicitud de pago de honorarios por parte del abogado Jesús David Padilla Padilla, quien intervino en condición de curador ad-litem del codemandado Rodolfo Pino Acevedo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

JJ